



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: INFORME ANUAL 2022- NUEVO PLAZO

Visto, el Expediente N° EX-2023-13087301-GDEBA-DPPJMJDHGP, la Ley N° 14.701, su Decreto reglamentario N° 1.734/2022, la Disposición N°27/23 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que, en el decreto mencionado en el Visto, en su Anexo I, se designa a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.701, la que podrá dictar normas interpretativas, aclaratorias y complementarias necesarias para la aplicación de la ley;

Que, por Disposición N° 27/23 se aprueban las normas de funcionamiento del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires y sus 13 etapas de implementación;

Que, dicha normativa estableció, como Norma de Transición en el punto 16. 4 que los administradores deberán presentar el informe anual previsto en el punto 8, con la información correspondiente al ejercicio culminado el 31 de diciembre de 2022, antes del día 31 de octubre de 2023, mediante el formulario digital habilitado al efecto;

Que, dado el estado de implementación en las diferentes etapas, el volumen del mismo y a requerimiento de la Unidad de Coordinación del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires resulta necesario establecer, por única vez, una extensión del plazo límite para dicha presentación, hasta el día 30 de noviembre de 2023;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto - Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias, y en el

Artículo 2 del Decreto N° 1.734/22;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. – Establecer, por única vez, que el plazo previsto en el punto 16.4 del Anexo 1 de la Disposición 27/23 y su modificatoria 48/23, para la presentación del Informe Anual 2022, se extiende hasta el día 30 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°. - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar